

**INFORME DEFINITIVO
DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013 DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA**

En el ejercicio de la función fiscalizadora que le impone el artículo 11, apartado b) de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y en virtud del artículo 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo (en adelante, TRLRHL), en base a las cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO DE 2013, esta Audiencia de Cuentas emite el presente informe definitivo.

La Entidad ha presentado, con posterioridad al plazo legalmente establecido, la información que compone la Cuenta General por vía telemática y ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se han observado los aspectos siguientes, figurando en el Anexo únicamente los incumplimientos relacionados con la coherencia interna y el contenido de las cuentas anuales, y en su caso, los relativos a la cumplimentación de la Información Adicional:

A) Relación de entes dependientes de la Entidad

Dependiente de la Entidad existe el Organismo Autónomo Patronato Universidad Popular de Santa María de Guía.

La Entidad tiene la siguiente Sociedad Mercantil de capital íntegro denominada “Sociedad Municipal de Deportes Santa María de Guía, S.L.”.

B) En relación con el procedimiento de aprobación del Presupuesto

El Presupuesto del ejercicio ha sido aprobado fuera del plazo establecido en el artículo 169 del TRLRHL.

C) En relación con el procedimiento de aprobación de la Cuenta General

No se ha cumplido el plazo establecido para la elaboración de la Cuenta General.

D) En relación con la documentación complementaria

1.- Las actas de arqueo de las existencias en Caja que contiene la documentación complementaria de tesorería de la Entidad, no están firmadas por los responsables de la Corporación.

2.- En la documentación complementaria de tesorería no constan las certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor la Entidad Local, referidos a fin de ejercicio, exigidos por la regla 98.3 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

3.- En la documentación complementaria relativa a las certificaciones de las entidades bancarias no se refleja dicha información.

4.- El estado de conciliación no está autorizado por el Interventor u órgano de la Entidad que tenga atribuida la función de contabilidad.

E) En relación con el Balance

El Balance presenta partidas con signo contrario a su naturaleza.

F) En relación con la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial

La Cuenta del resultado económico patrimonial presenta partidas con signo contrario a su naturaleza.

G) En relación con la Liquidación del Presupuesto

El importe de las obligaciones reconocidas netas de la Liquidación del presupuesto de gastos no coincide con la suma del haber de la cuenta "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" del Balance de comprobación.

H) En relación con la Memoria

1.- El total pendiente a 31 de diciembre de deudas relacionado en el "Estado de la deuda. Capitales. Deudas en moneda nacional" de la Memoria no coincide con la suma del pendiente a 31 de diciembre a largo plazo y el pendiente a 31 de diciembre a corto plazo.

2.- El total pendiente a 31 de diciembre del "Estado de la deuda. Capitales. Deudas en moneda nacional" de la Memoria no coincide con la suma de los correspondientes epígrafes del pasivo del Balance, salvo las cuentas "Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito" y "Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito" del Balance de comprobación.

3.- El total pendiente a 31 de diciembre de deudas relacionado en el "Estado de la deuda. Capitales. Deudas en moneda distinta del euro" de la Memoria no coincide con la suma del pendiente a 31 de diciembre a largo plazo y el pendiente a 31 de diciembre a corto plazo.

4.- En el contenido de la Memoria figura información descriptiva no cumplimentada así como estados que contienen todos sus campos en blanco o a cero.

I) En relación con el Organismo Autónomo de Patronato Universidad Popular de Santa María de Guía

1.- El importe de las obligaciones reconocidas netas de la Liquidación del presupuesto de gastos no coincide con la suma del haber de la cuenta "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" del Balance de comprobación.

2.- En el contenido de la Memoria figura información descriptiva no cumplimentada así como estados que contienen todos sus campos en blanco o a cero.

3.- La documentación complementaria de tesorería relativa a las actas de arqueo no refleja dicha información.

4.- En la documentación complementaria de tesorería no constan las certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor la Entidad Local, referidos a fin de ejercicio, exigidos por la regla 98.3 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

J) En relación con la Sociedad Municipal de Deportes de Santa María de Guía S.L.

1.- El «pdf» que contiene el Balance de la sociedad no es legible en parte o en su totalidad.

2.- El importe del "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" del activo corriente del Balance no coincide con el "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" del Estado de Flujos de Efectivo.

3.- No coinciden todos o algunos de los distintos apartados del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto con la suma de los conceptos en que se desglosa.

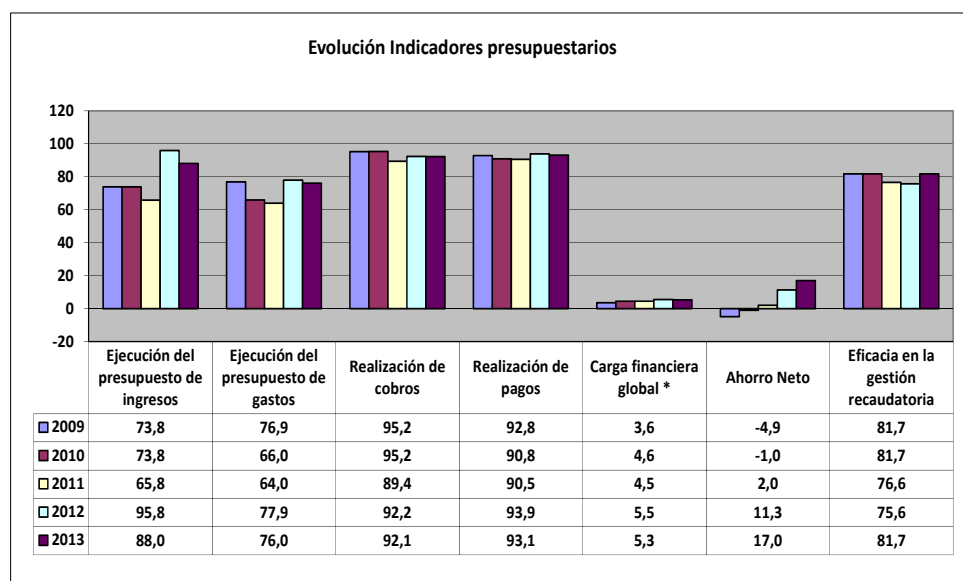
4.- El «pdf» que contiene el Estado de Flujos de Efectivo de la sociedad no refleja dicha información.

5.- El importe del apartado "Aumento/Disminución neta del efectivo o equivalentes" del Estado de Flujos de Efectivo no coincide con la suma de los apartados en que se desglosa.

ANÁLISIS EVOLUTIVO DE INDICADORES

A) INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A continuación se realiza un análisis de la evolución en cinco ejercicios de siete indicadores presupuestarios relevantes.



* En los ejercicios 2010-2013 para el cálculo de la carga financiera global sólo se han considerado los ingresos por operaciones corrientes.

- **Ejecución del presupuesto de ingresos**

El índice de ejecución de ingresos mide el porcentaje de las previsiones definitivas de ingresos que han dado lugar al reconocimiento contable de derechos liquidados.

Se debe tener en cuenta que, en el caso de las modificaciones de crédito financiadas con el Remanente de tesorería para gastos generales o Excesos de Financiación Afectada, estas fuentes de financiación no figuran como derechos reconocidos, lo que sesga este indicador.

Valores para este índice mayores al 90 % se consideran satisfactorios; en cambio, valores inferiores alertan sobre la formulación de unas previsiones excesivas de ingresos.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa un aumento de 14,2 puntos porcentuales.

- **Ejecución del presupuesto de gastos**

El índice de ejecución de gastos expresa el porcentaje que suponen las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio corriente en relación con el volumen de créditos definitivos.

El índice de ejecución de gastos, que nos muestra el grado en que los créditos definitivos han dado lugar al reconocimiento de obligaciones, también ha de alcanzar valores superiores al 80 %.

No se observan cambios significativos en la evolución de este indicador en los ejercicios analizados.

- **Realización de cobros**

El índice de cumplimiento de los cobros refleja el porcentaje de derechos liquidados con cargo al presupuesto corriente que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario.

Este indicador mide, por lo tanto, la capacidad de la Entidad Pública para transformar en liquidez los derechos de cobro liquidados y vencidos, es decir, el ritmo de cobro.

En principio, parece deseable que el valor del índice supere el 80 %, lo que supondría una razonable conversión en liquidez de los derechos de cobro liquidados.

No se observan cambios significativos en la evolución de este indicador en los ejercicios analizados.

- **Realización de pagos**

El índice de cumplimiento de pago de los gastos refleja el porcentaje de obligaciones reconocidas durante el ejercicio con cargo al presupuesto corriente que han sido pagadas durante el mismo.

Valores para este índice entre el 80 % y el 90 % se consideran satisfactorios; en cambio, valores inferiores alertan sobre la posible existencia de dificultades en la tesorería.

No se observan cambios significativos en la evolución de este indicador en los ejercicios analizados.

- **Carga financiera global**

Este indicador relaciona por cociente la carga financiera del ejercicio (obligaciones reconocidas por los capítulos 3 y 9) con los derechos liquidados por operaciones corrientes.

Cuanto menor sea el peso de la carga financiera en relación con los ingresos corrientes, mayor margen de maniobra tendrá la Entidad para financiar sus inversiones.

Dado el cambio en su fórmula de determinación, sólo son comparables en este indicador los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

En el ejercicio 2013 se observa un aumento de 0,7 puntos porcentuales con relación al ejercicio 2010.

- **Ahorro neto**

El índice de ahorro neto se obtiene dividiendo el ahorro neto (derechos reconocidos corrientes menos obligaciones reconocidas corrientes y obligaciones reconocidas del capítulo 9), por el volumen de derechos liquidados por operaciones corrientes.

Este indicador refleja la capacidad que tiene la Entidad de atender con sus recursos ordinarios a sus gastos corrientes, incluida la imputación al presente de las deudas contraídas en el pasado para la financiación de las inversiones. Debe presentar valores positivos.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa un aumento de 21,9 puntos porcentuales.

- **Eficacia en la gestión recaudatoria**

El índice de gestión recaudatoria refleja el porcentaje de derechos liquidados con cargo a los ingresos tributarios y precios públicos que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario.

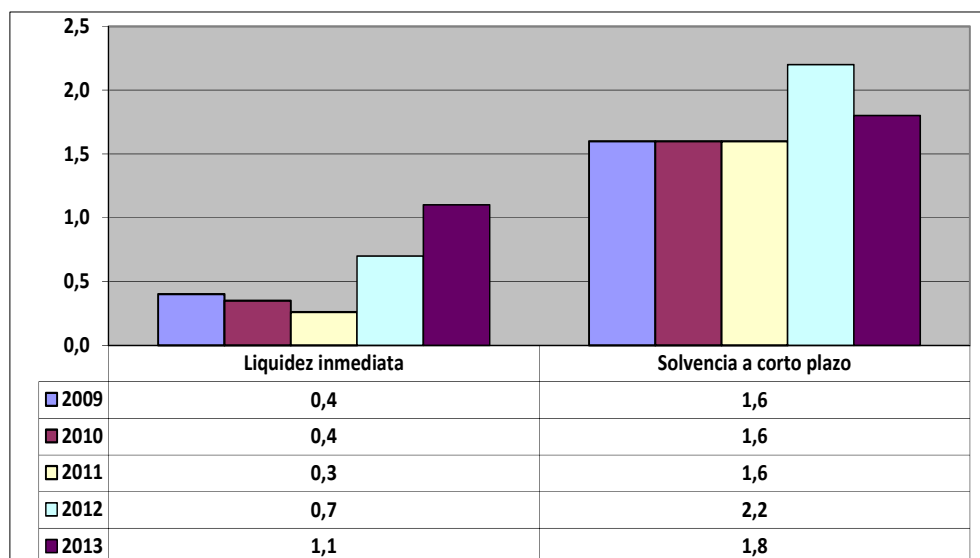
Este indicador mide, por lo tanto, la capacidad de la Entidad para transformar en liquidez los derechos de cobro liquidados y vencidos de los capítulos 1, 2 y 3, es decir, el ritmo de cobro.

En principio, parece deseable que el valor del índice supere el 80 %, lo que supondría una razonable conversión en liquidez de los derechos de cobro liquidados.

No se observan cambios significativos en la evolución de este indicador en los ejercicios analizados.

B) INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

Se realiza un análisis de la evolución en cinco ejercicios de tres indicadores financieros y patrimoniales.



- **Liquidez inmediata**

Se obtiene determinando el porcentaje que suponen los fondos líquidos (dinero disponible en caja y bancos, así como otras inversiones financieras temporales con un alto grado de liquidez) con relación a las obligaciones presupuestarias y extrapresupuestarias pendientes de pago (minoradas por el volumen de pagos pendientes de aplicación).

Este indicador refleja a 31 de diciembre el porcentaje de deudas presupuestarias y extrapresupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible. Cuanto mayor sea este porcentaje, menor es el riesgo financiero de la Entidad, si bien un valor excesivo revelará un excedente de liquidez que habrá que colocar.

Ahora bien, dado que habitualmente se considera que el valor del ratio debería situarse en el intervalo 0,70-0,90 niveles superiores pondrían de manifiesto un excedente de tesorería que debería ser objeto de inversión por parte de la Entidad, al objeto de obtener una rentabilidad más adecuada.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa un aumento, en tantos por uno, de 0,7.

- **Solvencia a corto plazo**

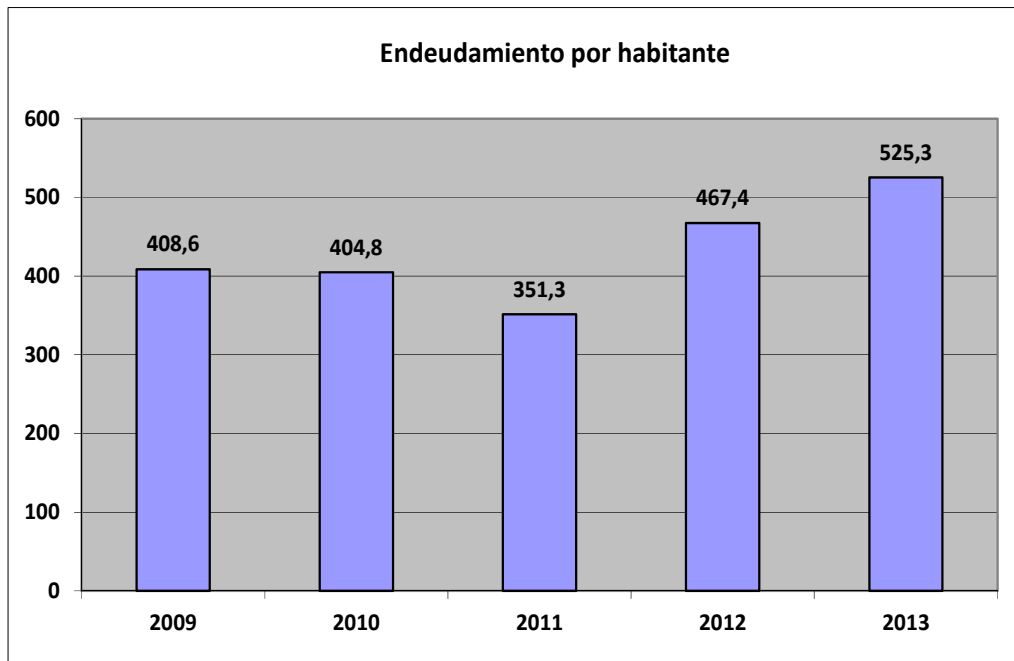
Refleja la capacidad que tienen los elementos más líquidos del activo circulante de una Entidad Local para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago.

Se obtiene, calculando el porcentaje que suponen los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro netos, con relación a las obligaciones netas pendientes de pago. En el numerador de la expresión se incluyen los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro netos, deducidos los cobros pendientes de aplicación. Asimismo, de las obligaciones pendientes de pago, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias, se excluyen los pagos pendientes de aplicación.

Este indicador refleja la capacidad que tiene la Entidad Pública a corto plazo para atender el pago de sus deudas.

Cuando este indicador presenta valores superiores a 1, existe un Remanente de tesorería total positivo; en caso contrario, será negativo, y habrá que cubrirlo con ingresos presupuestarios del próximo ejercicio.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa un aumento, en tantos por uno, de 0,2.



- **Endeudamiento por habitante**

El índice relativo a la deuda per cápita, o endeudamiento por habitante, se obtiene dividiendo la deuda financiera total existente a 31 de diciembre entre el número de habitantes. Este indicador refleja el montante de deuda per cápita, y ha de ser analizado observando su evolución a lo largo del tiempo.

Obviamente, cuanto mayor sea esta ratio, mayor es el nivel de endeudamiento de la Entidad y mayor riesgo de insolvencia se produce.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa un aumento de 116,7 euros por habitante.

ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Entidad en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que alcanzó el 57,7 % de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 1 (Impuestos directos) con el 23,5 %.

El principal componente del gasto fue el capítulo 1 (Gastos de personal), que representó el 55 % de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 2 (Gastos corrientes en bienes y servicios), que supuso el 24,4 % del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 25,7 % de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas al capítulo 1.

Los grados de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos fueron /intermedios, en tanto que los niveles de realización de los cobros y pagos se situaron en, niveles elevados, el 92,1 % y 93,1 %, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 81,7 %.

Los importes pendientes de cobro en ejercicios cerrados eran intermedios.

La carga financiera global alcanzó el 5,3 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes.

El Resultado presupuestario ajustado fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de tesorería para gastos generales.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2015.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Rafael DÍAZ MARTÍNEZ

**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA
GENERAL DEL EJERCICIO 2013 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA DE
GRAN CANARIA**

En el plazo concedido para ello la Entidad no remitió alegaciones al Informe Provisional de Fiscalización.